

- Efectuada la liquidación, será remitida a los Ayuntamientos, vía notificación, para que, en el plazo de sesenta días naturales, procedan a realizar el ingreso en la tesorería Provincial y en el plazo de seis meses remitan certificado de haber ejecutado las obras y actuaciones auxiliares de conexión que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento del sondeo realizado.”

Lo que se publica para su conocimiento general.

Teruel, a 28 febrero de 2025.- El Presidente, D. Joaquín P. Juste Sanz. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-0663

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES 2025; BDNS (Identif.):817417.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817417>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los solicitantes que sean trabajadores autónomos y micropymes, de menos de diez trabajadores.

Tendrán la consideración de beneficiarios:

- Emprendedores que no hayan estado dados de alta en régimen de autónomos ni en la actividad propia en el último año.
- Relevistas empresariales, entendido como las personas que desarrollan su proyecto empresarial continuando la actividad económica de un negocio que es objeto de traspaso.

Segundo. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber iniciado la actividad entre el 1 de noviembre 2024 hasta el 31 de octubre de 2025 o, en su caso, compromiso de iniciar la actividad en el plazo de 12 meses siguientes a contar desde la fecha de concesión de la subvención.
- Desarrollar la actividad objeto del proyecto a título propio.
- Tener el domicilio fiscal así como desarrollar la actividad profesional o empresarial en el municipio de Teruel.
- Que no concorra ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.

Tercero. Finalidad

La finalidad de esta subvención es promover el emprendimiento y el crecimiento económico en el municipio de Teruel.

Cuarto. Bases reguladoras

Las bases que rigen en materia de ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes fueron aprobadas mediante la correspondiente Ordenanza Específica por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Te-

ruel, en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90 de fecha 13 de mayo de 2024 y entrando en vigor el día 4 de junio de 2024.

(https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_13313_1.pdf)

Quinto. Importe

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 35.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes comenzará partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección oficial del BOA), hasta el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Teruel.- La Alcaldesa-Presidenta, D.ª M.ª Emma Buj Sánchez. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0457

ALCORISA

Anuncio sobre la publicación de las calificaciones provisionales del concurso para la estabilización de dos plazas de personal de limpieza del Ayuntamiento de Alcorisa.

Finalizada el día 10 de febrero de 2025 la fase de valoración de méritos profesionales y de formación para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo a jornada completa, de otro personal de limpieza, EyAp, y de conformidad con lo dispuesto en las bases séptima, octava y décima de las bases generales y específicas que rigen este proceso selectivo, el Tribunal Calificador acuerda lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes calificaciones:

DNI	Aspirante	Experiencia	Formación	Total
2**57**5S	SANTA ANA MILLÁN, MARÍA LUZ	90,00	1,60	91,60
7**37**5M	CIERCOLES ARIÑO, PURIFICACIÓN	90,00	0,90	90,90
X**87**7J	ATANASOVA, SABINA PETROVA	90,00	0,00	90,00
2**53**6H	MONTSERRAT CERDÁN, PILAR	18,40	0,00	18,40
1**89**2L	NAVARRO PÉREZ, CARMEN	9,60	0,00	9,60
1**84**9Y	FERNÁNDEZ LÓPEZ, VANESSA	7,60	2,00	9,60
7**36**4V	SENDRA PALOMO, PILAR	8,00	0,00	8,00
1**84**2R	PERAIRE ADELL, ROSA MARÍA	0,00	0,00	0,00

2º.- Apertura de plazo de alegaciones:

Se concede a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la revisión y formulación de alegaciones o reclamaciones contra las puntuaciones otorgadas en la valoración de méritos del proceso de selección.

Dichas alegaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcorisa, a fecha de firma electrónica.